

DECRETO-LEY N° 11179.

Crédito suplementario a la partida N° 45 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1949.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, habiendo resultado insuficiente la suma votada para la Partida N° 45 del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General de la República en vigencia, destinada a "Imprevistos";

Que es necesario disponer lo conveniente a fin de proceder a la habilitación de la misma;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investida ha dado el siguiente

Decreto-Ley:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de TRESCIENTOS MIL SOLES ORO (S/o. 300,000.00), a fin de habilitar la Partida N° 45 del Pliego de Fomento y Obras Públicas del Presupuesto General vigente, destinada a "Imprevistos"

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el Ejercicio Presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**
Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada **Emilio Pereyra M.**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de
Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Sa-
lud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro
de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, treinta de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.